

889912

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN/AIN/02/IRA-3262/15



Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el cinco de mayo de dos mil quince en el **LABORATORIO del SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES** de la **DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA**, sito en [REDACTED], en Guadalajara.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, con autorización vigente concedida a la **DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA** por Resolución de 21-11-13 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Responsable de Laboratorio y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo marca [REDACTED], mod. [REDACTED], nº 370603754, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- La dependencia para almacenar el equipo era una caseta blindada, de uso exclusivo. _____
- La puerta de acceso a la caseta blindada estaba señalizada con el símbolo de advertencia de radiactividad y controlada con medios de protección física para



evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____

- El equipo y su embalaje tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en las zonas colindantes al recinto eran indistinguibles del fondo radiológico natural, y a 1 m del bulto se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte. _____
- El equipo estaba dentro de su embalaje, con las 2 cerraduras operativas y sin grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____
- Tenían equipamiento para uso seguro del equipo (cinta para delimitar la zona y destellos luminosos para señalar). _____
- Tenían marcas en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar el equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- La referencia del bloque patrón coincidía con la del equipo. _____
- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Figuraba el nombre y firma del Supervisor. Contenía los datos relevantes. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se manifestó. _____
- Las salidas del equipo móvil las registraban en un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias.
- La hermeticidad de las fuentes selladas del equipo la había verificado una Entidad Autorizada. Habían cumplido el plazo de 12 meses antes del último uso (último ensayo el 7-03-14 por [REDACTED], y los límites de la GS-5.3 (18.5 Bq en frotis directo sobre la fuente y 185 Bq en superficie equivalente). _____
- La revisión mecánica del equipo la había realizado una Entidad Autorizada. No habían cumplido el plazo de 6 meses antes del último uso (última el 7-03-14 por [REDACTED]) _____
- Actuaban como expedidores de bultos no exceptuados (Tipo A). Constaba una comunicación al Ministerio de [REDACTED] para designar como consejero de seguridad a un técnico de [REDACTED]; aunque el titular no está obligado a



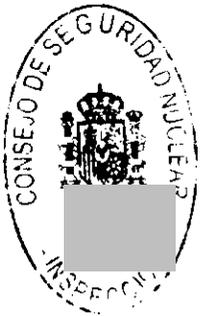
disponer de los servicios de un Consejero de seguridad ya que no es una empresa. _____

- Las obligaciones de un Consejero de seguridad se establecen en el artículo 27 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. _____
- Constaba una licencia de Supervisor, vigente. _____
- La clasificación radiológica del Supervisor, en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero desde la Notificación de Puesta en Marcha (28-04-14) era < 1 mSv/año. _____
- Tenían un monitor portátil de vigilancia de la radiación, marca _____, mod. _____, nº 36070. _____
- La última calibración del monitor se realizó en un laboratorio legalmente acreditado _____, el 4-05-09), e indicaba que el factor de calibración ($H_{verdadera}/H_{medida}$) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 estaba dentro del rango aceptable (entre 0.8 y 1.2). _____
- Se manifestó que lo calibrarían durante 2015. _____

DESVIACIONES

- La revisión mecánica del equipo la había realizado una Entidad Autorizada, pero no habían cumplido el plazo de 6 meses antes del último uso (Especificación III.F.2 de la Instrucción IS-28). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de mayo de dos mil quince.





TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Guadalajara, 19 de Mayo 2015

